

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Sobre presupuestos.—Sobre Colegios de huérfanos.—De Madrid: Nuevas Escuelas.—Las cartillas de premio.—Escuelas vacantes.—A cobrar.

CRONICA DE OPOSICIONES.—Madrid.

ECOS DEL MAGISTERIO.—¿Cuál tiene razón? (Leandro G. Sobrino).

PARA EL FUTURO PRESUPUESTO.—Borrador de instancia dirigida al Presidente del Consejo de Ministros y á los de Instrucción Pública y de Hacienda.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Escuelas normales: Real orden de 23 de Marzo, disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacante en la Normal de Maestros de Alicante.

PROPUESTAS.—Concurso único de Segovia.

NOMBRAMIENTOS.—Badajoz, Pontevedra, Avila y Sevilla.

VACANTES.—Concurso de ascenso de Oviedo y concurso único de Ciudad Real.

SECCION BIBLIOGRAFICA.—Nociones elementales de Higiene.—De los delitos culposos.—El Materialismo histórico y la Sociología general.

NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SÚPLICA

La dirigimos á nuestros abonados para que procuren dar á conocer á sus compañeros no subscriptores, la instancia á que hacemos referencia en el periódico, al objeto de reunir el mayor número de adhesiones.

Si necesitan más ejemplares, se los enviaremos con gusto.

De actualidad.

Sobre presupuestos.

El Gobierno se ocupa de la formación de los proyectos de presupuestos para el año 1907.

Ya hemos dicho lo poco que esperamos de esos proyectos, si no cambian bastante las cosas. Pero aun teniendo poca fe, aun no teniendo mucha esperanza, no debemos perder la ocasión de procurar alguna ventaja y alguna mejora para la enseñanza y para el Magisterio.

Si logramos algo, eso iremos ganando; si no conseguimos nada habremos hecho constar nuevamente las reivindicaciones y los derechos de los Maestros, y, sobre todo, habremos cumplido con nuestro deber de periodistas profesionales.

Porque nuestro deber es luchar y hay que aceptar la lucha en las condiciones que se presente, procurando sacar las mayores ventajas posibles.

Por eso, repetimos, aunque con algunas desconfianzas, acudimos con todas nuestras armas ante la formación de los presupuestos á reclamar del Gobierno aquellas reformas [que, á nuestro juicio, demandan las necesidades de la enseñanza y los intereses del Magisterio.

No olvidemos que los presupuestos tienen en nuestra vida política y administrativa una importancia decisiva.

En ellos solamente podemos encontrar ventajas positivas, eficaces, reales. En ellos se logró, y á última hora, la mejora de los sueldos inferiores á 500 pesetas. En ellos se alcanzó una modificación de la ley de derechos pasivos. En ellos se consiguió el pago por el Estado.

De poco sirven reformas como las de Lacierva, donde se mejoraban nuestros sueldos, si no se consignan en presupuestos las cantidades necesarias para implantarlas.

Nuestra legislación está ahita de bellos proyectos y de excelentes decretos que han quedado nulos y sin valor alguno, porque no se llevaron al presupuesto las cantidades necesarias para su planteamiento.

Por estas razones, que están al alcance de todos, hay que aprovechar las pocas ocasiones que se nos presentan de formar presupuestos para obtener en ellos las mejoras que la clase reclama y que son necesarias para el progreso de la enseñanza pública.

Una reforma y un decreto pueden darse en cualquier momento; porque basta llevarlos á la *Gaceta*, y la *Gaceta* se publica todos los días; una cantidad para enseñanza, ó se consigue en unos presupuestos ó no se alcanza de ninguna manera.

Y lo que va haciendo falta en enseñanza son cantidades, es dinero, porque los decretos se prodigan más de lo necesario.

Para lograr ese dinero, para que se atienda á las reclamaciones de los Maestros, hemos pensado dirigirnos al Gobierno en instancia que desearíamos firmaran los periódicos profesionales de Madrid y provincias, las Asociaciones y algunos millares de Maestros, si realmente están conformes con nosotros.

Los momentos son oportunos, decisivos. Hay cuatro Ministros fuera de Madrid que no regresarán hasta la Pascua. Hasta entonces, pues, es casi seguro que no se hará nada definitivo sobre los próximos presupuestos.

Desde hoy hasta el día 14 de Abril tenemos tiempo para ponernos de acuerdo en lo que ha de pedirse; para recoger firmas y adhesiones á fin de que en un momento determinado, lleguen á la superioridad las peticiones de algunos miles de Maestros, reforzadas por la Prensa profesional y por las Asociaciones.

De esta suerte é interesando, además, como procuraremos interesar, la Prensa política. nuestras reclamaciones, ó mejor dicho, las reclamaciones del Magisterio primario, llegarán á las autoridades con una fuerza extraordinaria que es condición del triunfo. Podrá éste lograrse ó no, pero lo que nadie podrá dudar es de que este es el camino más adecuado y decisivo.

Para ganar tiempo nosotros nos hemos permitido redactar el proyecto de instancia que damos en otro lugar de este número.

Haremos llegar esa instancia á los Ministros de Hacienda y de Instrucción pública, al Presidente del Consejo de Ministros y, después, á la Prensa diaria y á todos los Senadores y Diputados.

En ese documento hemos procurado no pedir nada por nuestra cuenta. Fíjense bien en ello nuestros lectores. Cuanto se pide está ya ofrecido; cuanto se pide, ó es deuda contraída con el Magisterio ó es cosa ofrecida en proyectos anteriores.

Nuestras aspiraciones las apoyamos en disposiciones vigentes ó en palabras y promesas de otros Ministros.

De buen grado pediríamos también otras cosas que nos parecen convenientes; pero nos abstenemos de hacerlo por no amontonar las cuestiones y porque nuestro propósito al redactar ese documento es poder afirmar, como lo hacemos, que el Magisterio no reclama gollerías, ni ensueños, sino lo que tiene reconocido en textos oficiales, ó lo que tiene ofrecido por los partidos conservadores.

Creemos que, puesta la cuestión en este terreno, podemos reclamar con más bríos y con más energía.

Ni siquiera podrá el Gobierno decir que él la haría de buena gana, pero que no se lo consentirán las oposiciones. Porque precisamente, todo ó casi todo eso lo tiene ofrecido la oposición conservadora, que es lo única poderosa; y en cuanto á la republicana, es casi seguro que nada hará en contra de la enseñanza.

Abroquelados en esos textos legales,

que nosotros hemos buscado cuidadosamente para redactar este documento, podremos afirmar que sólo pedimos el cumplimiento de lo que nos han ofrecido antes de ahora.

Nosotros estamos dispuestos á introducir en esa instancia las modificaciones que sean convenientes y oportunas; pero no olviden los lectores el criterio fundamental que ha presidido á la redacción de esa instancia.

No somos ni hemos sido nunca exclusivistas. Porque el tiempo apremia, comenzamos por dar el borrador decididos, como decimos antes, á modificar lo que se nos demuestre conveniente.

Mas aunque hemos redactado nosotros esas cuartillas, queremos que la petición sea obra de todo el Magisterio, y reclamamos, mejor dicho, solicitamos del modo más atento y cordial las observaciones, las adhesiones y las firmas de todos, y especialmente:

De los directores de los periódicos profesionales de Madrid y de provincias.

De los Presidentes de las Asociaciones del Magisterio; y

De todos los Maestros que estén conformes con esas peticiones.

Como hemos dicho, á contar desde la próxima Pascua estarán en Madrid todos los Ministros, y probablemente se comenzará á tratar definitivamente de la formación del presupuesto para 1907.

En estas dos semanas, pues, deberán nuestros amigos remitirnos las observaciones y adhesiones que tengan por conveniente. En este mismo plazo de dos semanas, podrán las Asociaciones de Maestros leer y enterarse del documento, tomando los acuerdos que consideren convenientes.

En estas mismas dos semanas podrán estudiar, y publicar si lo creen oportuno, nuestros colegas en la Prensa, ese borrador de instancia, remitiéndonos su adhesión ó sus observaciones.

De este modo creemos que la petición llevará una fuerza que de otro modo no tendría.

Como indicamos antes, cuando esté terminada la redacción de la instancia con las modificaciones que se consideren precisas, y cuando tenga las firmas que haya de llevar, haremos una tirada considerable, que repartiremos profusamente entre los Diputados, Senadores y las autoridades que puedan influir en el triunfo de nuestras aspiraciones.

Con ello EL MAGISTERIO ESPAÑOL no habrá hecho más que cumplir un deber, y corresponder á la benevolencia y al favor de nuestros subscriptores.

Y por hoy hemos terminado. Ahora tienen la palabra nuestros colegas profesionales, las Asociaciones y los Maestros. Nosotros esperamos sus órdenes.

Sobre Colegios de huérfanos.

La idea de buscar términos de concordia entre los dos organismos que pretenden crear Colegios de huérfanos, tan desinteresadamente aconsejada por el Conde de Romanones ha encontrado un nuevo paladín en la prensa profesional. Ese paladín es nuestro estimado amigo y compañero D. Godofredo Escribano y Hernández, director de *La Enseñanza*, quien publica en esta revista un excelente artículo aconsejando la unión y afirmando, con razón, que «las guerras fratricidas son una barbarie». Un sentidísimo apólogo sirve de introducción al referido artículo, del cual copiamos íntegramente la propuesta del señor Escribano, que está contenida en estas palabras:

«La unión entre la Sociedad de Huérfanos y la Nacional del Magisterio, cuyo antagonismo odioso poco á poco va desarrollando con arrogancia dañina entre quienes deben ser, y son hermanos de santo ministerio, tendría, á mi entender, probabilidades de ser absoluta, y como consecuencia, lograría éxito seguro del modo siguiente:

1.º Renunciando los cargos que en ambas Sociedades desempeñan como factores principales, cuantos residen en Madrid de una y otra de dichas asociaciones.

2.º Se sobrentiende que mi proposición no se ha de extender, en modo alguno, á los que pode-

mos llamar protectores generosísimos y en absoluto desinteresados, á los que clasifico así con mayor propiedad, por no perseguir aquéllos otro objetivo que el bien de la Patria y de su Profesorado, toda vez que sus hijos nunca habrán de utilizar los beneficios de los Colegios de huérfanos. En esta mi clasificación comprendo, por ejemplo, á S. M. el Rey, S. M. la Reina, (cuyas vidas guarde Dios muchos años), á los Sres. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá, Conde de Romanones, Marqués de Ayerbe, Ruiz Jiménez y otros muchos que no cito por no fatigar á mis lectores, pues tan elevadas ó distinguidísimas personas no son ni han podido ser discutidas, ni seguramente hay uno sólo de entre todos nosotros que no aprecie el valioso desinterés y patriotismo, ya expuesto y probado, de tan preclaras y dignísimas personalidades. Refiérome, aclarando más el concepto, al proponer las dimisiones indicadas, al principio de lo que llamaré escrito proposición, á los elementos que han tomado parte más activa hasta hoy en las gestiones realizadas, y de éstas á los que aquí en Madrid residen únicamente y pertenecen al Profesorado por algún concepto.

3.º *La Enseñanza*, por ser todas las citadas personas á que me refiero, ó casi todas, sus amigas, no tendría inconveniente en citar nombres, de las que aludimos, para mayor brevedad en el asunto; pues dado el buen juicio de todos habrá de comprender la sana intención que nos guía en esta contienda.

4.º La Asamblea magna que pudiera reunirse en virtud del resultado apetecido, después de cubrir los cargos que como consecuencia habían de quedar vacantes, consignaría la gratitud de todos para cuantos han intervenido en este pleito, proponiendo también, si hay posibilidad, la manera de patentizar dicha gratitud, que no pretendo se escasee, *entiéndase bien*, antes propongo no quede sin recompensa adecuada, si fuera posible.

5.º y último. Para que nadie dude de nuestro sincero proceder, propongo también que en las actuales Juntas, ó en otras nuevas si llegaran á formarse, comisiones, cargos, etc., etc., de toda clase, no puedan figurar los Directores de periódicos profesionales de Madrid, *muy singularmente el de «La Enseñanza»*.

Hasta aquí nuestro estimado colega. Se solicita nuestra opinión y debemos decir que creemos necesario, ó por lo menos muy conveniente, la unión definitiva de todos los esfuerzos para realizar esa hermosa obra de los Colegios de Huérfanos;

que, si no hay para ello otra solución, nos parece muy bien la que propone el señor Escribano, pues la realización del bien general ha de estar por encima de las personas; que cuando se ha intentado trabajar por la unión, las intransigencias han partido de la Asociación Nacional, que es donde están las verdaderas dificultades para la unión, y que consideramos deplorables para la misma Asociación Nacional esas intransigencias y exclusivismos. Esa es nuestra opinión, y aplaudimos la franqueza con que el Sr. Escribano ha planteado la cuestión. No somos nosotros los que hemos de resolver en este pleito lamentable, sino los que están al frente de las entidades mencionadas, y en especial la Comisión permanente de la Asociación Nacional. Con ella debe trabajar nuestro estimado amigo el Sr. Escribano, y si en algo podemos ayudar á la concordia, cuente con nosotros.

En corroboración de que la lucha se generaliza y que puede ser perjudicial para la Asociación Nacional, copiamos el acta de una reunión de Maestros, celebrada en Villalón, cuya inserción se nos pide con insistencia. Dice así:

«En Villalón á 11 de Marzo de 1906, reunidos un buen número de Maestros de este partido, bajo la presidencia de D. Pedro de Diego, siendo las once de la mañana se declaró abierta la sesión. Por el Secretario se dió lectura de las circulares de la Asociación Nacional, de 3 de Enero y de 12 de Febrero último, publicadas en *El Distrito universitario* en 7 de Marzo. Puesta á discusión la segunda de dichas circulares, y después de amplio debate, se acordó por unanimidad:

1.º Considerando que la necesidad sentida de creación de Colegios de Huérfanos del Magisterio de primera enseñanza está completamente satisfecha con la existencia de los Reales Colegios de Huérfanos y Pensionistas del Magisterio, cree perjudicial á los intereses del Magisterio de primera enseñanza la creación de nuevos Colegios á que aspira la Asociación Nacional.—2.º Que siendo varias las cuestiones á que ha de atender la Asociación Nacional, mejor atenderá á ellas excluida la creación de Colegios de Huérfanos.—3.º Esta Conferencia cree que la misión principal de la Asociación Nacional es la de ser intermedia-

ria entre el Magisterio de primera enseñanza oficial y los Poderes públicos.—4.º Que esta Asociación parcial pertenecerá á la Nacional, siempre que ésta prescinda de la creación de Colegio ó Colegios para huérfanos, y no pertenecerá á dicha Asociación Nacional si continúa en la idea de la creación de los referidos Colegios.»

DE MADRID: Nuevas Escuelas. ~ ~ ~ ~ ~

Para que la enseñanza primaria de Madrid se asocie dignamente á la celebración del regio enlace de nuestro augusto monarca D. Alfonso XIII con la princesa Victoria, abrigase el propósito de inaugurar para esa fecha los dos magníficos edificios que está levantando el Ayuntamiento para Escuelas en las calles de Bailén y de Fernando el Católico.

Y así como al celebrarse la mayoría de edad del Rey, se levantó el edificio de la calle de Fuenterrabía, que hoy se llama «Escuelas de Alfonso XIII», para conmemorar la boda del Rey se inaugurará el hermoso edificio de la calle de Bailén, que por indicación del Sr. Ruiz Jiménez, recibirá el nombre de «Escuelas de la Reina Victoria».

Estas nuevas Escuelas serán dotadas de material escogido entre lo mejor que se conoce, y para lo cual se tiene ya destinada una suma respetable.

Para imprimir á las obras mayor actividad y acorrer á la clase obrera con jornales, serán admitidos mayor número de operarios en los dos próximos meses.

Las cartillas de premio

Como la «Fiesta de la Escuela» proyectada para el año pasado, no pudo celebrarse con la oportunidad debida, y están extendidas hace tiempo las Cartillas de la Caja de Ahorros que, como premio, fueron adjudicadas á los alumnos más meritorios de las Escuelas de niños y de adultos, el Delegado regio, Sr. Ruiz Jiménez, ha dispuesto que sean entregadas estas Cartillas á los Maestros y Maestras, para que las distribuyan á los alumnos y alumnas en las cartillas designados, procurando que

sirvan de satisfacción á los escogidos y de estímulo á los demás.

Escuelas vacantes. ~ ~ ~ ~ ~

Por defunción de nuestro querido compañero, D. Eduardo de Nueda, (q. D. h.), ha quedado vacante la Escuela de niños de la calle de Echegaray. Su situación tan céntrica hará que no le falten pretendientes; mas según tenemos entendido, no se hará el nombramiento hasta pasado el novenario.

Además de esta Escuela, hay en Madrid vacantes de niños las de la calle de Fuenterrabía, San Simón, Sagunto, Mesón de Paredes, Prosperidad y Fuente de la Teja; créese que muy pronto lo esté por jubilación, la de la Huerta del Bayo, y se ha provisto en los pasados días en el Sr. Cuervas la de la calle de Doña Blanca de Navarra.

Uno de estos días deberá también tomar posesión de una Escuela nuestro amigo D. Luis Galán, que ha sido nombrado en el concurso de ascenso.

A cobrar. ~ ~ ~ ~ ~

El pago de los haberes del mes de Marzo, quedará abierto en el domicilio de la habilitación de los Maestros de Madrid el día 2 de Abril, de 12 á 2 y de 5 á 7 de la tarde.

Crónica de oposiciones.

Madrid.—*Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.*—Lista de los señores opositores que el Tribunal ha declarado aptos para practicar los últimos ejercicios:

- D. Antonio Alonso Pérez, D. Luis Antón Cano, D. Félix Arranz Posadas, D. José Belda, D. Hilario Beltrán, D. Blas Blanco, D. Guillermo Blasco Pascual, D. Manuel Camacho, D. Amalio Cañadas, D. Leopoldo Casero, D. Pedro Cerón Cripa, D. Gabriel Comas, D. Melquiades Cosín, D. Felipe Cuencas, D. Félix Escalante Martín, D. Eulalio Escudero, D. Juan Estero, D. Luis Fernández García, D. José Fuentes Llorens, D. Alejo García Parejo, D. Eugenio Garrido López, D. Julio Gelart, D. Máximo Gómez, don Pedro González, D. Rafael González, D. Caye

tano González, D. Ambrosio Ramón González, don Seraffín Gonzalez Ocenda, D. Alvaro González, don Luis Lot Gullón, D. Emilio Hernández Avenzas D. Domingo Hidalgo Bravo, D. Julián Gimeno, D. Quintín Juárez de la Cruz, D. Florencio Lampreave, D. Federico Landrove Moíño, D. Nicolás Leal Olivares, D. Elías López, D. Ezequiel Lorza, D. José María Lozano, D. Ramón Llopis, D. Juan Bautista Llorca, D. Antonio Martín Andrés, don Juan Martín Mateos, D. Rodrigo Martínez García, D. Juan Mateo Vera, D. Rafael Menéndez Puente, D. Juan Meseguer Izquierdo, D. Fernando Molinero Pérez, D. Rafael Morales, D. Antonio Muñoz, D. Pedro Muñoz, D. Rosendo Nacher, D. Gregorio Navarro Bermejo, D. Juan Nicolau, D. José París, D. Justo Pastor, D. Babil Pérez Asensio, D. Francisco Pérez Cervera, D. Miguel Pérez Martín, D. Santiago Piñeira Barro, D. José María Plaza del Vado, D. Domingo Ponce, D. Angel Prieto, D. José A. Puche, D. Galo Recuero, don Sacerdote Rodrigo Llorente, D. Leonardo Rodríguez Fernández, D. Nicolás Rodríguez Polán, don Pedro Román del Val, D. Jesús Romero Ahujetas, D. Manuel del Rosal, D. José Rubio, D. Jesús Ruiz, D. Teódulo Ruiz, D. Miguel Sánchez de Castro, D. Justo Sánchez, D. Manuel Sánchez, D. Andrés Sanchís, D. Antonio Sandoval, D. Rafael Santana, D. Antonio Sanz, D. Elíseo Sanz y Sanz, D. Julio Segura Llorens, D. Andrés Solá López, D. Rafael Suárez Rivas, D. Isidoro Tomás, D. Demetrio Pedro Valero, D. Francisco Vallana y D. Hermelindo Vilaverde.

El jueves 29, empezó el ejercicio práctico, actuando el primer opositor de la lista. El Presidente recomendó mucho á los opositores, tuvieron en cuenta el carácter de este ejercicio, que es práctico y en él se atiende más que á ver lo que se sabe á la manera de enseñarlo.

También ha hecho el tribunal á los opositores la advertencia de que estimará como nota más bien desfavorable para los interesados, cuantas recomendaciones se le dirijan, y que se considerará más obligado, si cabe, con los que, desprovistos del amparo de relaciones influyentes ó habiendo renunciado á ellas, confíen en sus propios merecimientos y en la justicia y rectitud del tribunal que ha de juzgarlos.

Escuelas de 825 pesetas.—El día 29, D. Mariano Alcañiz, D. Ramón Amor y D. Luis Antón Cano.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Doña Santa Urralde y doña Antonia Xaumer, y como suplentes doña Encarnación Yagüe, doña Casimira Zabal, doña Antonia Zapata, doña Francisca

Zúñiga, doña Petra Patrocínio Alonso y doña Elvira Bermells.

Ecos del Magisterio.

¿Cuál tiene razón? ∞

La primera condición de preferencia para el concurso de *traslado*, según el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, es la siguiente: *Mayor tiempo de servicios en la enseñanza*. Y yo pregunto: Los servicios interinos, ¿son prestados en la enseñanza? Seguro estoy, que no habrá quien conteste negativamente. Pues si estos servicios son prestados en la enseñanza, deben sumarse, para los efectos del concurso de traslado, con los servicios en propiedad; en armonía con lo establecido en esa condición de preferencia del decreto antes citado.

Así lo entiende el Rectorado de Valladolid, que está en lo cierto, pues en el concurso de traslado de 1903, le adicionó cuatro años de servicios interinos á un concursante que tenía veinte en propiedad.

El mismo Rectorado, en la resolución de las reclamaciones del último concurso, (núm. 2.970 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL) dice: «Considerando que los servicios que se computan á los concursantes D. Honorio Mozo y D. Andrés Velasco son los que en propiedad é *interinamente* llevan prestados en la enseñanza, á los cuales hace referencia el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, y que aparecen perfectamente justificados en sus respectivas hojas, etc., etc.»

Más claro, ni agua.

Pero el Rectorado de Zaragoza, que no será solo, lo entiende de distinta manera, y en el dictamen que da sobre las reclamaciones del último concurso de traslado: (núm. 2.969 del mismo periódico), dice en el apartado 2.º: «Que no procede tampoco acceder á lo solicitado por D. Santos Palacián y López, porque los servicios *interinos* no deben sumarse á los prestados en propiedad, según las leyes vigentes.»

Los comentarios al lector.

Pero ahora digamos como aquel Profesor de gramática que confundía el verbo presuponer con el verbo presupuestar. «¿Quién me compra un ho?»

LEANDRO G. SOBRINO.

Alcázar de San Juan.

Para el futuro presupuesto

Borrador de instancia dirigida al Presidente del Consejo de Ministros y á los de Instrucción Pública y de Hacienda.

Motivo de esta solicitud.

Los que subscriben, Directores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, etc., etc., y Maestros de las Escuelas públicas de los pueblos que se indican, como mejor proceda en derecho, acuden ante el Gobierno y tienen el honor de exponer:

Que en la Prensa periódica han leído la nota oficiosa reseñando lo tratado en el Consejo de Ministros celebrado el día 22 de Marzo último, en el cual se tomó el acuerdo patriótico de proceder á la formación de un proyecto de presupuestos del Estado para 1907, reconociendo la «urgencia de transformaciones en los servicios de instrucción» y otros.

Los que subscriben, creen cumplir un deber de justicia aplaudiendo sin reservas ese acuerdo del Consejo de Ministros, por entender que es urgente é inaplazable la transformación de los servicios de la instrucción pública, como se propone hacer el Gobierno de S. M. Y habiendo tocado, por su profesión, los inconvenientes y las deficiencias de lo actual, se permiten acudir á VV. EE., exponiendo algunas consideraciones y aduciendo hechos concretos que habrán de tenerse presentes al redactar el proyecto del futuro presupuesto. En esta exposición habremos de ceñirnos á aquello que por su naturaleza lleva anejo cambios en las partidas del presupuesto, con protesta, si fueren atendidas estas indicaciones, de exponer concretamente otras ideas y proyectos acerca de la organización de los servicios sobre la base de los aumentos votados en las Cortes.

Para proceder con orden y para no hacer esta exposición demasiado larga, ahorraremos todo lo posible los razonamientos propios y nos concretaremos, casi siempre, á citar textos y palabras de los Ministros de Instrucción pública.

Los aumentos por el censo.

Comenzaremos por indicar algo que es de estricta justicia; como que es el pago de deudas atrasadas y reconocidas solemnemente por diversas disposiciones oficiales.

En efecto. Por real orden de 7 de Marzo de 1903, se declaró que todos los Maestros, á quienes corresponde ascender por razón del censo aprobado en 25 de Abril de 1902, tienen derecho al ascenso desde esta fecha, y que los haberes devengados

deben incluirse en la relación de acreedores por obligaciones que carecen de crédito legislativo (*Gaceta del 20 de Marzo de 1903*). Desde la aprobación del censo han pasado, Excmo. Sr., cuatro años, y todavía están muchísimos Maestros esperando el cumplimiento de esa obligación y de esa promesa del Estado.

No hay ninguna razón sólida que justifique este retraso, aunque hay varias resoluciones particulares que lo explican. Así, por Real orden de 11 de Febrero de 1904 (*Gaceta del día 16*), se mandó que no se expidiese ningún título administrativo por aumento del censo, hasta que no hubiese crédito en el presupuesto, y por otra del 29 de Marzo del mismo año (*Gaceta del 7 de Abril*), se ordenó que hasta que no se terminase el arreglo escolar no se hiciese alteración alguna en el número y en la categoría de las Escuelas.

Todas estas disposiciones reconocen á los Maestros el derecho al ascenso y el derecho á cobrar desde el 25 de Abril de 1902. Ello no es más que la aplicación estricta de la ley de 1857. Ningún favor se les ha hecho con esas declaraciones, porque en rigor legal tampoco se podía hacer otra cosa. Y, sin embargo, Excmo. Sr., se da el caso estúpido de que Maestros que deben haber ascendido hace ya cuatro años siguen esperando que la Administración cumpla sus compromisos y dé efectividad á los derechos. Ni una ni otra cosa han conseguido hasta ahora y son víctimas de este lamentable círculo vicioso que la misma administración ha formado; no se expiden los títulos administrativos, porque no hay créditos, y no hay créditos porque sin expedir los referidos títulos, no se sabe cuánto se ha de pedir á las Cortes. He aquí á dónde nos han llevado las torpezas de la Administración y las resistencias á reconocer, con los documentos adecuados, el derecho incuestionable al ascenso de muchos Maestros.

No era menester detallar tanto este asunto para que V. E. se convenciera de la justicia, de la imprescindible necesidad, de consignar en los próximos presupuestos del Estado las cantidades necesarias para satisfacer todos los aumentos de sueldo que deben concederse con arreglo al censo último, y además, las cantidades devengadas y no percibidas por los Maestros que estén en ese caso á contar desde el día 25 de Abril de 1902.

No corresponde á los que subscriben decir el medio de llevar á efecto esa resolución. Mas ya sea por la terminación apresurada del comenzado

arreglo escolar, ya por la concesión inmediata de los títulos administrativos, ya por un reconocimiento expreso de los derechos á cuantos los justifiquen debidamente, preciso es, Excmo. Sr., que con toda urgencia, se haga una liquidación de esas cantidades y que se lleve la consignación correspondiente al próximo presupuesto del Estado.

Las deudas á los Maestros.

Otro punto que también demanda resolución urgente es el de las antiguas deudas al Magisterio. El Real decreto de Octubre de 1901 y la ley de presupuestos del mismo año, realizaron la obra misericordiosa de acabar con la irregularidad en el pago de las atenciones de primera enseñanza. Desde entonces, y salvo los retrasos por insuficiencia de consignación para el mes de Diciembre, viene percibiendo el Magisterio sus haberes con rigurosa puntualidad. Podrán las autoridades haber creído que han terminado con esto su obra de normalizar el pago; pero olvidan que todavía continúa la ominosa deuda por primera enseñanza que existía en 1.º de Enero de 1902. Resolvió el Estado el problema del pago corriente; pero desatendió, y ha seguido desatendiendo, el del pago de los atrasos.

Por el Ministerio de Hacienda se dictó una Real orden de 8 de Enero de 1902 mandando que siguiera aplicándose la legislación anterior á 1902 para saldar todos los atrasos existentes, que importaban más de ocho millones de pesetas. Pero si antes, á pesar de los incesantes apremios de los Gobernadores, aquellas disposiciones no producían el efecto apetecido y fué preciso acudir al pago por el Estado, después han sido completamente olvidadas, y los atrasos continúan y continuarán sin pagar, si no se cambia de procedimiento. Este no puede ser otro que el pago por el Estado, en la misma forma que se hace de las obligaciones corrientes. Procede que, con toda urgencia, se haga una liquidación de los atrasos por personal de aquella época; procede que se liquide lo correspondiente al material para deducir de esos atrasos el 10 por 100 que corresponde á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, y que todo ello se lleve al presupuesto del Estado como deuda reconocida por éste, reintegrándose el Estado de los Ayuntamientos en la misma forma, y á la vez que se reintegra de las obligaciones corrientes. Lo pedido es de estricta, de notoria é indiscutible justicia. El Magisterio ha esperado y espera resignadamente, pero no puede consentir, sin protesta, que se olviden esos atrasos, y que el Estado no

obligue al cumplimiento de las leyes y no le proteja contra los abandonos de los Ayuntamientos.

En justicia, pues, pedimos que se lleven al próximo presupuesto las cantidades procedentes de atrasos; no para que el Estado adquiriera una carga más, como no lo fué la del pago de las obligaciones corrientes, sino para liquidar de una vez esa deuda, que es una vergüenza nacional.

Aumento de Escuelas.

Liquidadas esas dos verdaderas deudas, hay que pensar en atender á las necesidades de la enseñanza con el aumento en las Escuelas y en el material.

En el año 1857, Excmo. Sr., estableció la ley el número de Escuelas que debía haber en España. Después de medio siglo parecía, no solamente que se habría cumplido la ley, sino que se habría aumentado el número de las que hace medio siglo se consideraban precisas. Nada de esto ha ocurrido. A la fecha, y cuando por todos se considera la educación primaria como base del progreso y desarrollo de la Nación, estamos sin cumplir la ley antigua. Es un hecho doloroso, depresivo, pero es innegable que faltan Escuelas. No lo decimos nosotros; lo han dicho Ministros de Instrucción pública. En efecto; en el proyecto de presupuestos presentado á las Cortes en 1904, lo declaraba el Ministro de Instrucción pública en estas palabras: «La falta de cumplimiento de los preceptos de la ley han ocasionado en la práctica que el número de analfabetos no disminuya nunca en España, como lo prueban los datos estadísticos de los últimos censos oficiales.» «Es necesario, pues, aumentar el número de Maestros de primera enseñanza para que la instrucción se difunda, si no cuanto es necesario, al menos en la medida prevista y preceptuada por la ley de 1857, que constituye la legalidad vigente.» Y el citado Ministro, reconociendo la necesidad de que la ley se cumpla, no sólo por ser ley, sino por ser necesario para la cultura española, pedía entonces á las Cortes un aumento de 3.864.272,74 pesetas para acrecer el número de Escuelas existentes.

Esos hechos nos ahorran todo razonamiento. Lo que han reconocido y declarado los mismos Ministros, lo que ya antes de ahora se ha pedido á las Cortes, lo que reclaman, como queda dicho, el precepto terminante de la ley y las perentorias necesidades de la cultura patria, no necesita de más argumentos para recomendarse al patriotismo del Gobierno.

El material escolar

Tenían antes las Escuelas asignado, para material escolar, una cuarta parte del sueldo del

Maestro. No podemos defender esta base para determinar el material escolar, pero es la vigente, y para aducir hechos necesitamos citarla. Proyectóse un aumento en los sueldos de los Maestros, se hizo un cálculo preliminar y se vió que las cantidades destinadas á material venían á ser la sexta parte de los nuevos sueldos proyectados. Sobre esta base se estableció, para material escolar, la sexta parte de los referidos sueldos. Pero quiso la mala suerte de la enseñanza que fracasara aquella proyectada escala de sueldos y que perdurase lo de la sexta parte, que luego se ha aplicado á los sueldos antiguos. Por estas circunstancias lamentables, cuando todo justificaba un aumento en el material pedagógico, se hizo una reducción: se bajó de la cuarta á la sexta parte.

Data esto de la fecha en que el Estado se encargó del pago de la primera enseñanza. No hemos de esforzarnos en demostrar la insuficiencia, la mezquindad extraordinaria de esas cantidades. Preferimos también dejar la palabra á un Ministro de Instrucción pública que, explicando su proyecto de presupuestos, decía á las Cortes en 1904: «La sexta parte del sueldo del Maestro, que hoy se fija como dotación del material de las Escuelas públicas, es deficiente para que puedan ser atendidas las necesidades de las Escuelas; la experiencia de dos años (1902 y 1903), ha demostrado que si continúa el material reducido á tan escasas proporciones, en poco tiempo desaparecerá de las Escuelas públicas el material pedagógico que hoy tienen»: Y en virtud de esas consideraciones, reflejo exacto de la verdad, aquel Ministro pedía á las Cortes un aumento en el material de pesetas 1.404.459,18.

En conclusión: la cantidad destinada hoy para material escolar, es á todas luces insuficiente. Así o han reconocido los Ministros anteriores, en proyectos de presupuestos que, por circunstancias diversas, no han podido salir aprobados de las Cortes. Por esta razón, nosotros pedimos que se aumente el material pedagógico, de modo que sea posible dar una enseñanza práctica, experimental, educativa; pedimos, en una palabra, que el Gobierno liberal y las Cortes liberales sigan el camino emprendido y señalado por la opinión y por los Gobiernos anteriores.

Los locales Escuelas.

Para bien de la enseñanza, mejor aún, para que la enseñanza sea posible, se necesitan locales adecuados. Nos sería muy fácil hallar en textos oficiales, subscriptos por autoridades administrativas, la condenación de nuestros locales que son una verdadera afrenta para la nación española. Prescindiremos de citar hechos sobrado conoci-

dos para pedir que en esta materia de locales Escuelas cumpla el Gobierno, al formar el presupuesto, las disposiciones vigentes.

En efecto; por Real decreto de 28 de Abril de 1905 (*Gaceta del 29*), que ninguna disposición posterior ha derogado y, por consiguiente, que el Gobierno está en el caso de cumplir, se dispuso lo siguiente:

«El Gobierno consignará anualmente en los presupuestos generales del Estado un millón de pesetas, cuando menos, con destino á facilitar subvenciones, en la forma que se determina, á los Ayuntamientos que, careciendo de medios suficientes para construir edificios escolares, las soliciten en debida forma: y 500.000 pesetas para proceder directamente, con mayor auxilio, á la construcción de los mismos, en Ayuntamientos más desprovistos de recursos y cuyo vecindario sea inferior á 500 habitantes.»

Vigente se halla este precepto y llega el momento preciso de cumplirlo al formar el presupuesto para 1907. Por eso en esta materia concreta nosotros nos limitamos á pedir al Gobierno que cumpla con las disposiciones vigentes. Ningún Gobierno puede inhibirse de ello y menos en asunto de tanta necesidad y de tanta justicia para la nación.

Los sueldos de los Maestros.

Para lo último hemos dejado, Excelentísimo señor, el punto que se refiere á la dotación de los Maestros, que consideramos de inaplazable reforma, apoyándonos para ello en declaraciones de los propios Ministros antecesores de VV. EE.

Ya en 1901, al pasar al Estado el pago de las atenciones de primera enseñanza, se intentó reformar la actual escala de sueldos de la ley. Se reformaba también en el proyecto de bases para una ley de primera enseñanza que se presentó al Senado por Real decreto de 29 de Mayo de 1903 (*Gaceta del 1.º de Junio*), y se reformó finalmente en el Real decreto de 22 de Marzo de 1905. Nos importa afirmar que ese decreto está vigente en la actualidad. No ha sido derogado por disposición alguna. Existe, sí, el decreto de 18 de Agosto último, dictado por el partido liberal, donde se dice que «se suspende por falta de créditos en el presupuesto vigente, la implantación de los Reales decretos de 22 y 30 de Marzo». Son estas las mismas frases del Gobierno: y bien se ve que se trata en ellas simplemente de una suspensión hasta que en presupuestos haya cantidades para poder implantar la reforma, no de una derogación. El partido conservador hizo lo posible para implantar la nueva escala, pidiendo, en el proyecto de

presupuesto que presentó á las Cámara en Junio de 1905, un aumento de 4.177.707,24 pesetas para pagos de sueldos y diferencias de sueldo que ocasionara la reforma. La caída de aquel Gobierno hizo imposible la aprobación de la ley, y las condiciones precarias y apremiantes en que el Gobierno liberal se encontró para aprobar los presupuestos de 1906, obligáronle á desistir, por el momento, de esa reforma; aplazándola, nada más que aplazándola. En efecto; en 18 de Noviembre de 1905, el Ministro de Instrucción pública del Gobierno liberal, decía ante las Cortes que se dejaba la implantación de esas reformas «*y su dotación necesaria y conveniente para el próximo presupuesto que podrá ser discutido con todo detenimiento*».

Resulta, pues, Excmo. Sr., que al pedir la reforma de la escala de sueldos del Magisterio no pedimos tampoco más que el cumplimiento de disposiciones vigentes; no pedimos más que lo intentado por los Gobiernos conservadores y lo ofrecido por el mismo Gobierno liberal. Ahora llega el momento preciso, el instante oportuno de cumplirlo, y los que suscriben confían en que no han de ver defraudadas sus esperanzas.

Por si no bastaran los textos aducidos, recordaremos que la situación del Magisterio no puede ser más precaria. Rigen hoy, salvo para las Escuelas que tenían menos de 500 pesetas, los mismos sueldos *que como mínimo estableció la ley de 1857*. Después de 50 años, lejos de mejorar hemos retrocedido. En efecto, la ley citada de 1857 estableció una escala de sueldos que era un límite inferior. Los Maestros, dijo la ley, cobrarán *por lo menos* estas cantidades. Donde el Ayuntamiento quería, y hay muchos casos de ello, ponía sueldo mayor. Pues bien, desde la incorporación de las obligaciones al Estado esos sueldos mínimos se han convertido en sueldos únicos; y si un Ayuntamiento quiere aumentar los sueldos, como autoriza la ley de 1857, ese aumento no produce efectos legales, ni para concursos, ni para la jubilación, ni para la categoría del Maestro. Lo que la ley de 1857 consideraba ya deficiente, lo que consideraba escaso y mezquino, al decir, *por lo menos*, lo que ponía como límite inferior, está hoy considerado como sueldo de escala. ¿Qué otros funcionarios del Estado, de las Diputaciones, de los Ayuntamientos, de las mismas oficinas particulares no han obtenido aumentos en sus dotaciones durante el último medio siglo?

Por esta razón, cuantos Ministros se han ocupado en el asunto han reconocido la necesidad de aumentar los actuales sueldos del Magisterio y han intentado realizarlo. No podemos creer que

el partido liberal que, en su anterior etapa de Gobierno, realizó la obra gloriosa de redimir al Magisterio de la tiranía de los Ayuntamientos tramposos, deje en este caso de atender las demandas de la opinión y de cumplir los preceptos legales que encuentra vigentes.

Resumen de peticiones

Por todo lo expuesto, los que suscriben, como mejor proceda en derecho, á VV. EE. suplican respetuosamente, que haciéndose intérpretes de las necesidades de la enseñanza y de la cultura popular española, y, además, cumpliendo las disposiciones vigentes, se dignen consignar en el proyecto de presupuestos para el año 1907 las cantidades necesarias á fin atender á los siguientes servicios:

1.º Satisfacer á los Maestros los aumentos en los sueldos actuales que les corresponden por el último censo, á partir del 25 de Abril de 1902, según está reconocido por diferentes Reales órdenes.

2.º Pagar, previa liquidación, los atrasos por primera enseñanza anteriores á 1.º de Enero de 1902, reintegrándose de los Ayuntamientos correspondientes en la misma forma que hoy lo hace con las obligaciones corrientes ó en la forma que considere preferible.

3.º Aumentar la cantidad destinada al material escolar de primera enseñanza, según se ha intentado en los proyectos de presupuestos del Estado de los últimos años.

4.º Cumplir el decreto de 29 de Abril de 1905, hoy vigente, respecto á la construcción de locales Escuelas, llevando al presupuesto las cantidades correspondientes.

5.º Cumplir el decreto de 22 de Marzo de 1905 en lo que toca á la escala de sueldos del Magisterio, con aquellas modificaciones que han reclamado los Maestros, y que al efecto se lleven al próximo presupuesto las cantidades necesarias para establecer una escala de sueldos en armonía con las necesidades actuales.

Como se ve por lo dicho, el Magisterio no reclama nada cuya necesidad no esté reconocida en disposiciones oficiales ó no haya sido declarada por los mismos Ministros. Esas disposiciones y esos Ministros hacen la defensa de nuestras aspiraciones. Nosotros confiamos, como se ha dicho, en que el Gobierno no olvidará en esta ocasión solemne lo que disponen decretos vigentes, lo que con ansia demanda la cultura española, lo que reclama la opinión pública, lo que han ofrecido Gobiernos conservadores, menos propicios, por lo general, á satisfacer las necesidades de la cultura popular y á secundar las reclamaciones de la opinión pública.

Es gracia, etc. Madrid Abril de 1906. Siguen las firmas.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

26 Marzo.—Real orden nombrando Maestro auxiliar interino de la Escuela práctica de niños, agregada á la Normal de Valencia, á D. Salvador Alfaro y Juan.

Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Auxiliar vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

—Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

27 ídem.—Reales órdenes de personal de Institutos.

—Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Superior de Maestros de Alicante.

—Otra nombrando Presidente del Jurado para la admisión y calificación de las obras que se presenten á la Exposición de Bellas Artes á D. Martín Rosales, Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Auxiliar vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid y Zaragoza.

—Subasta de las obras de adaptación del antiguo Instituto de Valladolid á Escuela de Artes é Industrias.

Universidad de Oviedo.—Concurso de ascenso para la provisión de Escuelas y Auxiliarias vacantes en este distrito.

28 ídem.—Real orden disponiendo se anuncie á concurso libre la provisión de la clase de Electrotecnia elemental, vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago.

—Otra segregando de las oposiciones anunciadas por Real orden de 12 de Agosto de 1902 las plazas de Profesoras numerarias que se indican, y disponiendo se provean las dos de Burgos y Córdoba en la forma que dicha Real orden determina.

—Otra disponiendo se adquieran 800 ejemplares de la obra de D. Saturnino Martín Cerece titulada *El Sitio de Baler*, con destino á Bibliotecas populares.

Subsecretaría.—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Escuelas normales.

Real orden de 23 de Marzo, disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacante en la Normal de Maestros de Alicante.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacante, por defunción del que la desempeñaba, en la Escuela Normal Superior de Maestros de Alicante, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Que tanto las condiciones que han de reunir los solicitantes como las que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

3.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1906.—*Santamaría.* - Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 27 Marzo.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1905

Provincia de Segovia.

Maestros.—Maestros con servicios en propiedad: Núm. 1, D. Santos Vaca y Rodríguez, con 825 pesetas de sueldo y 8 años, un mes y 20 días de servicios, para Migueláñez; 2, Francisco Varas Herranz, con 625, 32, 4, 6, para Madriguera; 3, Tomás Sanz y Hernando, con 625, 22, 6, 9, para Castillejo de Mesleón; 4, José Mazagatos de Marcos, con 625, 20, 11, 12; para La Matilla; 5, Gordiano Francisco Antón, con 625, 19, 11, 28; 6, Victoriano Peña y Cuéllar, con 625, 18, 9, 27, para Condado de Castilnovo; 7, Manuel González Barrio; 8, José María Romero y Fernández; 9, Mariano Gutiérrez Navas; 10, Paulino Triviño y López; 11, Pedro Alvarez Yubero, con 625, 4, 2, 28, para Barbolla; 12, Pedro Verdugo y Minguela, con 550, 23, 4, 1, para Valleruela de Pedraza; 13, Pedro Sanz y Páez, con 550, 6, 7, 15, para Anaya;

14, Paulino Senra y Maroto, con 500, 19, 6, 26, para Rades; 15, Antonino Puebla Parra, con 500, 19, 4, 16, para Aldeanueva de la Serrezuela; 16, Florentino Esteban Miguel, con 500, 5, 5, 15, para Navares de las Cuevas; 17, Santiago Montejo y Arranz, con 500, 5, 5, 8, para Estebanvela; 18, Santiago Sebastián Casado, con 500, 5, 4, 20; 19, Mateo Casla y Benito, con 500, 5, 4, 20, para Aldealcorbo; 20, Manuel Pérez Cerezo; 21, Juan Encinas y Rodríguez; 22, Román Peñas Arribas; 23, Félix Martín García; 24, Anselmo Saiz é Izarra; 25, Gregorio Muñoz Galán; 26, Emilio González del Pozo, con 500, 3, 5, 26, para Adrada de Pirón; 27, Félix Miguel García, con 500, 2, 10, 5; 28, Pedro Benito Berzal, con 500, 2, 8, 25, para Santa Marta; 29, Tomás Gil de Andrés; 30, Constantino García Martín; 31, Domingo Martín Leonor; 32, Manuel de la Puerta y Lafuente; 33, Pablo Domingo Manso; 34, Telesforo Martín y Martín; 35, Narciso Duque y Sisí, con 500, 0, 8, 11, para Alconada; 36, Narciso López Solares; 37, José Sigüero y Maté; 38, Fernando Martínez Rivero, con 500, 0, 1, 8, para Villovela; 39, Roque Calvo de las Heras, con 500, 0, 1, 7.

Maestros con servicios interinos: Núm. 40, don Facundo de Pablos Casla, con 5 años, 5 meses y 10 días de servicios, para Valdeprados; 41, Isidro Jimeno y López, 4, 9, 11, para Requijada; 42, Julián Bayón Velasco, 4, 1, 25, para Perosillo; 43, Mariano Galicia y Vara, 3, 10, 16, para Velloso; 44, Agustín de la Puente y Sánchez, 3, 7, 9, para Aldeanueva del Monte; 45, Guillermo Sandalio Martín-Romo y Córdoba, 3, 4, 9, para Perogordo; 46, Juan Meroño y González, 3, 1, 27, para Barahona; 47, Santiago del Bosque y de la Iglesia, 2, 8, 29, para Ochando; 48, Luciano Martín Mediero, 2, 8, 24, para Aldeanueva del Campanario; 49, Angel Vázquez y Gómez, 2, 8, 19, para Francos; 50, Alfonso Sánchez Ibáñez, 2, 5, 21, para Negredo; 51, Valentín de Diego Sanz, 2, 2, 19, para Pajares de Pedraza; 52, Anastasio Moradillo Ibeas; 53, Pedro Rodríguez del Oso; 54, Antonio Gil Ranz; 55, Pedro Pardo y Navarro; 56, José Vaquerizo y Bonet; 57, Pedro Horcajo Merino; 58, Cándido Villas Esteban; 59, Rufino Casares y Vivas; 60, Martín Angel Villalvilla y García; 61, Antonio Marcial Robles y Gómez; 62, Daniel Rodríguez y Hernández.

Núm. 63, D. Jacinco Revuelta Jiménez; 64, Hermenegildo Martínez Nieto; 65, Bernardino Gómez Monsegú; 66, Hilario Galindo García; 67, José Escobar y Pérez; 68, José Aldaguer Rodríguez; 69, José Massa y Sánchez; 70, Wenceslao Piquero García; 71, Lutgardo Castelló Cortú; 72, Valeriano de

Juan Fernández; 73, Mariano Sancha Sacristán; 74, Pablo Moreno Llorente; 75, Amador García Sánchez; 76, Miguel Arranz Alonso; 77, Sebastián Serrano y Oliveros; 78, Marcos de Andrés Arribas; 79, Blas Rufino Barriga Amieva; 80, Agustín Núñez Fraile; 81, Hernán de la Puerta y Lafuente; 82, Juan Valle Garrido; 83, Francisco Feliú y Pérez; 84, Felipe de Pablos Domingo; 85, Francisco Rubio Albaladejo; 86, Damián de Paz Muñoz.

Maestros sin ninguna clase de servicios: Número 87, D. Bartolomé García y González; 88, Evaristo Yébenes y Ramos; 89, Pedro González y González.

Aspirantes excluidos: D. Andrés Matesanz y Alvaro, excluido por no tener veintiún años de edad, por no hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho al depósito de los derechos correspondientes, y por no acreditar hallarse capacitado para el ejercicio de cargos públicos; Benjamín Campano y Alvarado, por no poseer el título profesional ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes; Pío Arturo García Hernández, por no acreditar hallarse capacitado para el ejercicio de cargos públicos; Ignacio Colmenareño y Mansilla, por igual motivo; Julián Béjar y Hernández, por carecer del reintegro correspondiente la certificación que acredita hallarse capacitado para el ejercicio de cargos públicos; Gabriel Marinas Grande, por igual motivo; Isidro Fuentes y Gonzalo por haber depositado en Correos su instancia pasado el plazo de la convocatoria.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de los aspirantes, los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; después de cuyo término, no se admitirá ninguna.

Madrid. 1.º de Marzo de 1906.—El Rector, *R. Conde*.

(*B. O. de Segovia 19 Marzo.*)

Maestras.—Con servicios en propiedad: Número 1, Doña Gregoria Herrero y Sebastián, con 625 pesetas de sueldo, 13 años, 3 meses y 17 días, para San Pedro de Gaillos; 2, Ignacia Vaquero y Montarelo, con 625, 15, 2, 5, para Cantimpalos; 3, Gabriela Aguado y Lozano; 4, Francisca Núñez Montero; 5, Florencia López Vivancos; 6, Aquilina Barrio y Gonzalo, con 625, 10, 10, 7, para Aldealengua de Pedraza; 7, Juliana Pacheco y Herrero; 8, Vicenta Ibáñez y Garilleti, 625, 7, 10, 20, para Adrados; 9, Nicolasa Teresa López García;

10, Julia Requejo Carrascal; 11, Cayetana Jimeno y Fraila; 12, Eugenia Martínez Montes; 13, Carmen García Velasco, con 550, 11, 9, 16, para San Miguel de Bernúy; 14, Catalina Gil y Abad; 15, Clementina Santiuste y Albasanz; 16, Leonor Gil y Hernando; 17, Jerónima Tomé y Pérez.

Núm. 18, doña Isidora Luengo y Herranz; 19, Andrea Pérez Jurado; 20, Plácida Torregro Mardomingo, propuesta para plaza en Cuenca; 21, Angela Murias Bracho; 22, Francisca Domínguez Díaz; 23, Tomasa Alonso Sanz; 24, Josefa Gómez Minguela; 25, Basilisa Domínguez Mazagatos, con 500, 7, 11, 13, para Aldeasofía; 26, Mercedes Moradillo Castro, para Guadalajara; 27, Eulogia Sanz González, con 500, 7, 11, 11, para Revilla; 28, Engracia Contreras Ayuso, la provisión de las plazas que solicita corresponde en Maestros; 29, Agustina Rodríguez Redondo; 30, María Angeles San Pedro; 31, Evelia del Bosque Pablos; 32, María Encarnación Sanz y Gómez; 33, Antonia Albarrán del Val, con 500, 6, 10, 8, para Fresno de la Fuente; 34, Jacoba Priego y Sacristán; 35, Luisa Lastra y Carreras, con 500, 5, 8, 9, para Madrid; 36, Raimunda Pausa Gómez; 37, Prudencia Avellón González; 38, Florenciana Máxima Alvarez y Garrido, con 500, 3, 3, 23, para Muyo; 39, Juliana Adrover Garrido; 40, María Saiz y Sancho, con 500, 1, 9, 4, para Ciudad Real; 41, Esperanza Núñez Cebrián; 42, Elicia Martínez Llanos; 43, Dolores Crecente Penado; 44, María Santos Gómez Muñoz; 46, Desideria Garrido Casado; 47, Justa Calvo Villoslada; 48, Baltasara Pascual Escolar.

Núm. 49, doña Dorotea Calvo y Lucas; 50, Elisa de la Torre y Martín; 51, Pilar García Viñuelas, con 500 pesetas de sueldo y 6 meses y 4 días de servicios, propuesta para plaza en Guadalajara; 52, Engracia Estévez Soria; 53, Marina Nieto Justa; 54, Lorenza Peña y Herrero; 55, Felisa Agüero y Calvo; 56, Clementina Flores Berzal.

Maestras con servicios interinos: Núm. 57, doña Agueda Bernaldo de Quirós y Silvestre; 58, Juana Hernangómez y Callejo, con 5 años, 9 meses y 13 días de servicios, propuesta para plaza en Guadalajara; 59, Fermina Luengo y García; 60, Gregoria Romeo y Gonzalo; 61, Angela Rivacoba y Jarabo; 62, Juana Míguez Lafore, 4, 2, 2, propuesta para plaza en Guadalajara.

Núm. 63, doña Juliana Arbós y Galán, con 4 años, 0 meses, y 20 días, propuesta para plaza en Guadalajara; 64, Benita Lomillos Sanz; 65, Remedios Martínez Villarroyas, con 3, 11, 0, para Guadalajara; 66, María Petit Dedra, con 3, 10, 19, para Guadalajara; 67, Julia López Gil, con 3, 9, 26, para Guadalajara; 68, Dolores Cubilla y Pastor;

69, Guadalupe López del Barrio; 70, Gregoria Honrubia Arranz; 71, Basilisa Santa Isabel Enebral; 72, Francisca García y Castro, con 3, 1, 10, propuesta para plaza de Cuenca; 73, María de Frutos Rodríguez; 74, Paula Sanz de Diego; 75, Aurora Ojeda Carazo; 76, Inocencia Sanz Narros; 77, Manuela Sampayo y Adanero; 78, Juliana Hernández García; 79, Buenaventura Ramos Clemente; 80, Damiano Herranz y Hernández; 81, María Guadalupe Gómez y Pérez; 82, Ricarda Sánchez y Boda; 83, Francisca de Frutos y Prutos; 84, Antonia Martín y Martínez; 85, Carmen Mantecón y San Vicente; 86, Perfecta Centenera y Pareja; 87, Petra Borrell é Hijosa; 88, María Fernández Martínez; 89, Petra Rubio Ranzanz; 90, Avelina González Ajo; 91, Gloria Moreno y García; 92, Purificación Ayala y Arteseros; 93, María Miguel Cantalejo; 94, Emiliana Sieteiglesias Aparicio; 95, María Herranz Perlado; 96, María Pérez Jurado; 97, Paula Velasco de Frutos.

Aspirantes excluidas: doña Julia Borreguero y Nieva, excluida por no acreditar hallarse capacitada para el ejercicio de cargos públicos, y por no hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes; Josefa Adrados Herrero, ídem por defectos en la hoja de servicios, en la que no consigna la fecha del cese en la Escuela de San Martín del Rojo; María del Rosario Alonso Rivada, ídem por no tener veintiún años de edad; Feliciano Arévalo y Bernardos, ídem por no acreditar hallarse capacitada para el ejercicio de cargos públicos; Agueda Encinas y Pascual, ídem por estar certificada la hoja de servicios pasado el plazo de la convocatoria.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de las aspirantes, las cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 7 de Marzo de 1906. — El Rector, R. Conde.

(B. O. de Segovia 23 Marzo.)

NOMBRAMIENTOS

Badajoz.—Por el Rector han sido nombrados Maestros en propiedad: doña Josefa Rubio, de Zalamea de la Serena; María Regina Rodríguez, de Navalvillar de Pela; Vicenta Moreno, de Olivenza; Leonor Varela, de Manchita, y Feliciano Balaguer, de Higuera de Llerena; y Auxiliares en pro-

piedad: doña Inocencia Durán, de Almendral; Isidra Sanz, de Llerena; Eugenia Mocha, de Navavillar de Pela; Eulalia González, de Zalamea de la Serena; D. Luis Durán, de Almendral; Secundino Maqueda, de Barcarrota; Leopoldo Sánchez, de Fuentes de León; Argimiro Martín, de Burguillo; Angel Fernández, de Fuente de Cantos; Pedro Carrero, de Mérida; Tomás García, de Llerena; Florencio Gómez, de Barcarrota; Severiano Sanz, de Siruela, y en concepto de interinos: doña Eladia C. Pedrajas, Auxiliar de Barcarrota; Dolores Camacho, Maestra de Lobón, y D. Waldo Murillo, Maestro de Esparragalejo.

Pontevedra.—En virtud de concurso único de Septiembre de 1905, han sido nombrados: Don Luciano Cid Trullenque, de Cerponzones; Miguel Fernández Aguilar, de Meira, Pablo Sánchez Díaz, de Lamosa; José Carballal García, de Villanueva; José Méndez y Méndez, de Val, José Rodríguez Fernández, de Forcadela; Emilio Alvarez Táboas, de Cerdeira; Manuel Piñeiro Cortizo, de Campo; Antonio Borreiro Besada, de Rubiós; Víctor Villanueva Mosquera, de Castrelo; doña María del Pilar Cisneros Martín, de Cabral; María Trinidad Blanco, de Nogueira; Clotilde Rodríguez Soage, de Valladares; María Josefa Buján Fernández, de Loureza; María del Carmen Tilve Rodríguez, de Guillade; Dolores Trigás Covelo, de Floján.

Ávila.—Ha sido nombrada Maestra interina de Garganta del Villar, doña Victoria Sánchez; y de la Escuela de Merardillo, en propiedad, doña Eugenia Oviedo Illera.

Sevilla.—En virtud de concurso único de Septiembre de 1905, han sido nombrados: doña María Vidal de Prado, para la Escuela de Navarredonda; Rosario Pérez Cortés, de Cañada Rosal; Rosa de la Cueva, Auxiliar de Mairena del Alcor; Emilia Vega, de Alanís; María Saiz, de Carrión de los Céspedes; Fe Herranz, de Peñaflor, Marta Sánchez, de El Saucejo; Juana Prieto, de Paradas; María de las Nieves Barrón, de Castilleja del Campo, y Carmen Sánchez Fernández, Auxiliar de Benacazón: D. Pedro Sánchez Palencia, para la Auxiliaría de Viso del Alcor; Hermógenes Perrino, de la del Arahal; Enrique Adalid, para Fuentes de Andalucía; Anselmo Saiz, para Lora del Río; Leopoldo Sánchez Escalada, para otra id. de id.; Fulgencio Carmona, para Cantillana; Rafael de Mena, para Mairena del Alcor; Ezequiel Fornas, para Aznalcóllar; Francisco de A. Sánchez, para Paradas; Taciano L. León, para Dos Hermanas; José C. Galindo, para Alcalá de Guadaíra; Manuel Gómez Marcos, para Cazalla de la Sierra; Luis

Carrera, para El Arahal; Juan Becerra, para Lora del Río; Rufino Ruíz, para Herrera, y José Posada Benítez, para Villanueva del Ariscal.

VACANTES

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Oviedo.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de Abril de 1903, se hallan vacantes, para ser provistas por concurso de ascenso, las Escuelas y Auxiliarias que se mencionan, según relaciones remitidas por las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes del distrito.

Oviedo.—Las Escuelas elementales de niños de Castropol, Bárzana de Quirós y Cangas de Onís, con 1.100 pesetas anuales; dos Auxiliarias de la Escuela graduada de niños de Oviedo, dotadas con 1.375; otra ídem de la ídem de niñas de ídem, con igual dotación.

(Gaceta del 27 de Marzo).

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906

Ciudad Real.—De niños: Arroba, Auxiliarias de Calzada de Calatrava y Pedro Muñoz, con 625 pesetas cada una.—De niñas: Arenas de San Juan, San Carlos del Valle, San Lorenzo, Solana del Pino, Calzada de Calatrava (Auxiliaría), con 625.—Mixtas: Arenales de la Moscarda, Navacerrada y San Benito, con 500.

Sección bibliográfica.

Nociones elementales de Higiene, por D. Angel Avilés Rodríguez, Médico de la Beneficencia municipal de Cartagena, con un prólogo de D. José García del Moral.

Es un librito muy bien presentado, escrito sobre un plan verdaderamente pedagógico en lenguaje sencillo y claro en y armonía con la capacidad intelectual de los niños de nuestras Escuelas.

Nada hemos de añadir acerca del fondo del libro, sabiendo cuán grande es la competencia de los reputados Médicos Sres. Avilés y García del Moral.

Precio del ejemplar, una peseta.

De los delitos culposos.—Estudio sociológico-jurídico de Alfredo Angiolini, Catedrático de la Universidad de Génova, traducido en castellano por D. José Buixó Monserdá.

Forma esta obra dos elegantes tomitos de la «Biblioteca Sociológica Internacional» que se publica en Barcelona, y contiene un estudio muy

detenido y documentado de la culpa y de la pena, con aplicaciones jurídicas de muchísimo interés para los aficionados á este linaje de estudios.

El Materialismo histórico y la Sociología general, por Alfonso Asturano, de la Universidad de Génova. Traducción y prólogo de José Buixó Monserdá, abogado.

Estúdiase en este libro, que forma uno de los tomos de la «Biblioteca Sociológica Internacional», la Sociología en los fenómenos económicos, genésicos, jurídicos, militares, políticos, morales, religiosos, etc.

Véndese cada uno de los tomos de esta Biblioteca á 0,75 pesetas.

Sección de Noticias

Han fallecido:

D. Antonio Celaya Ortega, Maestro de Cregenzán (Huesca).

Nuestro buen amigo y compañero, D. Ednardo de Nueda, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

La *Gaceta* del día 24 del corriente publica un Real decreto nombrando á D. Fermín Canella y Secades, Rector de la Universidad de Oviedo.

Ordenación de pagos.—Han sido despachadas las nóminas de personal correspondientes al mes de Marzo, de las provincias de Logroño, Avila, León, Granada, Cáceres, Burgos, Huelva, Lugo, Barcelona, Castellón, Coruña, Córdoba, Badajoz, (menos Villanueva de la Serena), Ciudad Real, Palencia, Salamanca, Soria, Murcia, Valladolid, Madrid, Huesca, Zaragoza, menos los partidos [de La Almunia, Borja, Belchite y Daroca; Canarias, menos La Laguna, Orotava y Santa Cruz de la Palma, Sevilla, Teruel, Segovia, Jaén, Orense, Zamora, menos Benavente, Málaga y Oviedo, menos los partidos de Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Castropol, Lena, Luarca, Llanes y Villaviciosa.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han quedado vacantes en la provincia de Lérida la regencia de la Escuela graduada y una Au-

xiliaría de la misma, que ha de proveerse interinamente por la Subsecretaría.

Distrito de Granada.

Hantomado posesión: del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de Granada, D. Pedro Ruiz Alejo; de la Escuela de Baul doña Antonia Gómez Porcel, de la de Marbella (Málaga) D. Ciriaco Bachiller y de Huálago D. Juan José Romero.

Distrito de Oviedo.

Se ha desestimado la reclamación á la propuesta hecha á favor de doña Remedios Román, para la Escuela de Berducedo (Oviedo), por no hallarse aquélla comprendida en ninguno de los casos de la Real orden de 27 de Abril de 1905.

—Á la Directora de la Normal de León se ha remitido, para su entrega á la interesada, el título de Maestra elemental de doña Visitación San Román tornero.

—Le ha sido admitida la renuncia del cargo de Maestro sustituto propietario de Tamón (Oviedo) D. Ramón M. Bango.

Distrito de Santiago.

El Inspector de primera enseñanza de Orense ha salido á girar la visita ordinaria á las Escuelas del Ayuntamiento de Merca.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Gaviña (Coruña) D. Segundo Piquero, y renunciado la sustitución de la de Puentealdelas (Pontevedra) doña Concepción Ventín.

—El Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) ha acordado que la Escuela de Quintela se provea en Maestro.

Distrito de Sevilla.

Se ha posesionado de la Escuela pública superior de Montilla (Córdoba) D. Manuel Martín García, del cargo de Regente de la graduada de esta provincia, para el que fué nombrado por concurso de ascenso el ilustrado Maestro D. Atanasio Fernández Cobos.

Distrito de Valencia.

Los alumnos del segundo curso del Magisterio del Instituto de Albacete han invitado á sus compañeros de otros Establecimientos de enseñanza, para solicitar que, con motivo del próximo enlace de S. M. el Rey, se les dispense *nada más* que del examen de reválida, previo el pago de los derechos de exámenes, si la *gracia* no se otorga gratuitamente.

Distrito de Valladolid.

Se han recibido en la Secretaría de esta Universidad, para remitir á los interesados, los títulos de Maestros de D. Bernardino Güemes, D. Mauricio Miguel y D. Cilino Esteban.

Importante

á nuestros lectores.

VENTAJAS EN LAS SUBSCRIPCIONES QUE HAGAN Á "ESPAÑA AGRÍCOLA,"

Todos los subscriptores de **El Magisterio Español**, quedan nombrados corresponsales propagandistas de **España Agrícola** y autorizados, por tanto, para hacer y cobrar subscripciones al mismo.

En cada subscripción nueva que hagan remitiendo su importe, tendrán una peseta de beneficio ó gratificación, y además, por cada seis subscripciones nuevas se les regalará una. Así, pues, el Maestro que haga seis subscripciones las deberá cobrar el á seis pesetas una, y cobrará, por tanto, **36 pesetas**; en cambio tendrá que remitirnos el importe de cinco subscripciones á cinco pesetas, ó sea **25 pesetas: ganancia en las seis subscripciones, 11 pesetas.** Este privilegio es para las subscripciones nuevas solamente.

Los que han hecho subscripciones cuyo abono termina en el corriente mes, quedan autorizados para cobrar el año siguiente y obtendrán una peseta de beneficio por cada subscripción de año, cuyo importe remitan. Así cobrarán seis pesetas por año y bastará que nos envíen cinco solamente. Gozan, pues, de un beneficio del **20 por ciento.**

España Agrícola es la revista agronómica semanal más barata de España, la que defiende con más valentía é imparcialidad á los labradores y la que da más: amplia información de mercados. **España Agrícola** se propone coadyuvar á la obra de los Maestros difundiendo la cultura popular y la afición á las lecturas instructivas.

Los Maestros que deseen hacer propaganda, pueden pedirnos prospectos y números de muestra del periódico. Cualquiera Maestro de pueblo rural de relativa importancia, puede hacer sin grandes esfuerzos seis subscripciones á un periódico de esta índole y obtener un beneficio de once pesetas.

Subscripción por todo el año: **SEIS pesetas.**

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Pídanse ejemplares de muestra y prospectos para propaganda.

DICCIONARIO COMPLETO
DE LA

LENGUA ESPAÑOLA

POR

M. Rodríguez-Navas y Carrasco

Doctor en Filosofía y Letras, y ex Presidente del
Círculo Filológico Matritense

Contiene aproximadamente **120.000 voces explicadas y definidas**, es decir, más del doble de las que comprende el Diccionario de la Academia, y cerca del duplo de los Diccionarios más modernos.

Es el Diccionario de la lengua más completo y barato

Un tomo en folio de 1.500 páginas, cuerpo seis, encuadernación de lujo en medio chagrín y tela, **10 pesetas.**

De venta en esta Administración

5-4

¡¡Sólo una peseta!!

Comprad la Colección de Trozos literarios y poéticos, recopilados por **SÁNCHEZ Y RUEDA**; adoptada como libro de lectura en las Escuelas.—Seis reales, encuadernada.—En las librerías de Madrid y provincias. 6-6

BUENAS

COMISIONES pueden obtenerse en asuntos de utilidad general. Ofertas con referencias á los señores **L. García & C.º** en Sevilla. 7-5

SE TRASPASA

un Colegio acreditado de niños en calle céntrica. En la **Librería Escolar** (Bolsa, 9, darán razón. 3-2

M. Tabarés, Impresor, P. Alhambra, 3, Madrid.